COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

TERCERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRORROGA) AL CONTRATO No. 0179-ARC-CBN6-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL– BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y MOZT DE COLOMBIA SAS CON NIT. 900297782-0.

Los suscritos: de una parte el comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", el señor Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.867, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1693 del 12 de junio de 2020 y acta de posesión No. 002-20 del 26 de junio de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la resolución 5662 de 27 de Junio del 2016 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, de otra parte la señora **LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.840.926 expedida en Bucaramanga, con domicilio en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la firma MOZT DE COLOMBIA SAS y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2)** Que el Contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020, se firmó el 22 de septiembre de 2020. **3)** Que el objeto del Contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020 es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ESPADAS, GORRAS Y ELEMENTOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL. **SUBGRUPO 1: ADQUISICION DE ESPADAS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL. SUBGRUPO 2: ADQUISICION DE GORRAS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL. y SUBGRUPO 3: ELEMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL PROCESO METALMECÁNICO",** de acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del contrato principal y los documentos que lo integran". **4)** Que el contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020, fue suscrito por la suma de **DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($2.384.531.794,22)** incluido erogaciones que correspondan. **5)** Que el contrato fue respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 47220 del 04 de marzo de 2020, 46220 del 25 de marzo de 2020 y 46120 del 25 de marzo de 2020. **6)** Que el plazo de ejecución del contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020, se determinó inicialmente hasta el día 18 de noviembre de 2020. **7)** Que el 29 de octubre de 2020 se suscribió la primera modificación prorroga al contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020 quedando el plazo de ejecución hasta el día 28 de diciembre de 2020. **8)** Que el día 30 de octubre de 2020 se suscribió la segunda modificación (cesión de derechos económicos) al contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020. **9)** Que mediante oficio No. 20204251883736233/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-BN6-DABN6-DIABA-29.25 de fecha 16 de diciembre de 2020 suscrito por el señor Capitán de Corbeta MARTINEZ ARENAS HANSBERT LEGNEL en calidad de supervisor del contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020 recomienda adición a mencionado contrato. **10)** Que mediante oficio sin número de fecha 16 de diciembre de 2020, la señora LISBET SABINA MOGOLLÓN ORDÚZ Representante legal de la firma MOZT DE COLOMBIA SAS acepta solicitud de adición y prorroga al contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020. **11)** Que mediante ponencia de fecha 16 de diciembre de 2020, presentada por el señor Capitán de Corbeta ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA – Jefe División de Abastecimientos de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", en calidad de usuario solicitó modificar el contrato No. 0179-ARC-CBN6-2020 con fundamento en lo siguiente: *(…) 1. En el presente año se han recibido 102 anillos y 1.663 pisacorbatas los cuales no satisfacen el 100% de la necesidad para el personal de oficiales y suboficiales activos de la Armada Nacional de Colombia, los elementos anteriormente mencionados cubren únicamente un 24.94% de la necesidad real que presenta la institución, lo anterior teniendo en cuenta que no se contaba con presupuesto para poder adquirir material necesario para suplir la necesidad de todo el personal militar que conforma la institución teniendo un déficit actual para la dotación del personal de oficiales y suboficiales. 2. Actualmente se cuenta con los recursos para realizar la presente adición, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 47220 del 04 abril del 2020 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 46120 del 25 de marzo del 2020. Así mismo es importante aclarar que este presupuesto ha sido solicitado a DPLAN*

teniendo en cuenta que las cantidades recibidas en la vigencia 2020 del presente contrato solo cubren un 24.94% de la necesidad real para el presente año, por lo cual se tiene un déficit actual de dotación para el personal de oficiales y suboficiales ya que no se cuenta con los elementos para dotar el 100% del personal militar de la Armada Nacional. 3. Los elementos inicialmente contratados no satisfacen la necesidad en un 100%; teniendo en cuenta que el presupuesto inicial no logra cubrir todos los requerimientos y exigencias Institucionales como lo son la dotación al personal que se escalafonan como oficiales de la Armada Nacional al cual se le debe entregar elementos de dotación para ascenso, se solicita adicionar el valor disponible para el presente contrato, lo anterior con el fin de suplir las necesidades de anillos y pisacorbatas para el personal de oficiales de la Armada de Colombia dando celeridad al proceso y evitar desgastes administrativos, lo cual resulta positivo para la entidad. 4. MOZT DE COLOMBIA S.A.S. mantiene los precios que inicialmente ofertó, así mismo los elementos del objeto del contrato con un precio favorable para la entidad. 5. Las cantidades a recibir en la presente adición es equivalente a 304 anillos de oficial y 411 pisacorbatas, así mismo la entrega de la presente adición será para el día 30 de diciembre del 2020. 6. Concepto favorable y recomendación por parte del supervisor del contrato. 7. Nuevo plazo de ejecución: 30 diciembre 2020. (…) **12)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO:** La suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($924.707.170,00)** incluido erogaciones que correspondan quedando el valor total del contrato por la suma de **TRES MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($3.309.238.964,22). CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el 30 de diciembre del 2020. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente modificación y se anexan a la misma: **1)** Oficio No. 20204251883736233/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-BN6-DABN6-DIABA-29.25 de fecha 16 de diciembre de 2020. **2)** Oficio sin número de fecha 16 de diciembre de 2020 suscrito por la firma MOZT DE COLOMBIA SAS. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 46120 de fecha 25 de marzo de 2020. **4)** Ponencia de fecha 16 de diciembre de 2020. **5)** Demás documentos que formen parte de la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente modificatorio y la aprobación de la misma en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación por el ordenador del gasto de la modificación de la póliza proporcionalmente al nuevo valor y plazo de ejecución y de acuerdo a los amparos estipulados en el Contrato principal. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma la presente modificación, en Bogotá D.C a los **21 de diciembre de 2020**.

POR LA ARMADA NACIONAL:

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6	_____	CC CAROLINA PULIDO LOPAZ ASESOR JURIDICO BN6	_____
TN EDWIN MEJÍA MANTILLA ASESOR JURIDICO BN6	_____	MA1 YESICA RENDÓN PEÑALOZA EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6	_____

POR EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO
LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
Representante Legal
MOZT DE COLOMBIA SAS

ANEXO "A"
CONDICIONES ECONOMICAS – BIENES ADICIONADOS
DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANILLO OFICIAL MASCULINO	304	$ 2.983.300,00	$ 906.923.200,00
PISACORBATA	411	$ 43.270,00	$ 17.783.970,00
TOTAL			**$924.707.170,00**

POR LA ARMADA NACIONAL:

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6 _____

CC CAROLINA PULIDO LOPAZ
ASESOR JURIDICO BN6 _____

TN EDWIN MEJÍA MANTILLA
ASESOR JURIDICO BN6 _____

MA1 YESICA RENDÓN PEÑALOZA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6 _____

POR EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO
LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
Representante Legal
MOZT DE COLOMBIA SAS

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No.14 – 91 Puente Aranda – Conmutador 3692000 Ext 10623 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – cbn6@armada.mil.co